



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

SALA CIVIL FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro

Referencia: 25754-31-03-002-2021-00130-01

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, en su fallo STC2461 de 2024, en virtud del cual se dejó *“sin valor ni efecto la sentencia de fecha 18 de agosto de 2023, a través de la cual... [se] modificó el fallo proferido en primera instancia en el proceso de responsabilidad civil extracontractual n° 2021-00130 y las demás providencias que de ella se hayan desprendido”*.

En consecuencia, acorde con lo ordenado en dicha providencia, se declara parcialmente desierto el recurso de apelación formulado en este asunto por la parte demandada, esto, en cuanto concierne a los reparos *“relacionados con el porcentaje de la concurrencia de culpa declarada, la excesiva tasación del daño emergente y lucro cesante”*,

quedando por resolver únicamente lo relativo "a condena en costas".

En firme este proveído ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Firmado electrónicamente

JAIME LONDOÑO SALAZAR

Magistrado

Firmado Por:

Jaime Londono Salazar

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b36377fe8a349f6b268bc0023d165510a1785f1fad08d69afa2c4b66a7bb1a**

Documento generado en 19/03/2024 12:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>